

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2014028203 DE 2 de Septiembre de 2014
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto Reglamentario 3075 de 1997 y Decreto Reglamentario 612 de 2000, y Decreto Reglamentario 612 de 2000

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al producto que se describe a continuación:
REGISTRO SANITARIO No.: RSIA03116214 **VIGENTE HASTA:** 2024
EXPEDIENTE: 20081873 **RADICACIÓN:** 2014110936 **25 SEP 2024**
MODALIDAD: IMPORTAR Y VENDER
PRODUCTO: ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA EN ESTADO 5 (DIALISIS) NEPRO AP
MARCA: NEPRO AP
PRESENTACIONES COMERCIALES: Lata por 237 mL (8 Oz)
TITULAR(ES): ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S A con domicilio en BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S): ABBOTT NUTRITION con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
IMPORTADOR(ES): ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S A con domicilio en BOGOTA - D.C.

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante EL DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la notificación personal, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez ejecutoriado quedará culminado el procedimiento administrativo.

ARTICULO TERCERO.- Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos al control posterior que debe realizar el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 2 del Decreto 612 de 2000.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 2 de Septiembre de 2014

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



[Handwritten signature]

HARRY ALBERTO SILVA LLINAS
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Proyecto: _____

Revisión Técnica: Erika Elizabeth Araque Mieth 1356
Revisión Legal: Sandra Milena Alba Mancipe. Código 1476

Firma válida

Digitally signed by
HARRY ALBERTO
SILVA LLINAS
Date: 2014.09.09
21:03:20 GMT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020002108 DE 21 de Enero de 2020

Por la cual se CORRIGE una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE: 20081873 RADICACIÓN: 20191255561
REGISTRO SANITARIO: RSiA03116214 VIGENCIA 25/09/2024

ANTECEDENTES

Mediante Resolución N° 2014028203 del 2 de Septiembre de 2014, el INVIMA Concedió el Registro Sanitario N° RSiA03116214 Para IMPORTAR Y VENDER el Producto ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA EN ESTADO 5 (DIALISIS) NEPRO AP Marcas NEPRO AP Presentaciones Comerciales Lata por 237 mL (8 Oz) Siendo el Titular ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S A con domicilio en BOGOTA - D.C. y Fabricante ABBOTT NUTRITION con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Autorizando como Importador a ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S A con domicilio en BOGOTA - D.C.

Mediante Resolución 2019051141 del 13 de noviembre de 2019, el INVIMA modificó el registro sanitario RSiA03116214. En el sentido de autorizar: 1. Cambio de Razón Social del Titular y Fabricante del Registro Sanitario quedando en adelante ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS.

Que mediante escrito 20191255561 del 20 de diciembre de 2019, el señor FERNANDO HIGUERA RODRÍGUEZ, actuando en calidad de apoderado, solicitó corrección de la resolución 2019051141 del 13 de noviembre, en lo referente a l cambio de razón social del titular e importador.

CONSIDERACIONES

Que una vez estudiada la solicitud y evaluada la información que obra en el expediente, se estableció que al interesado le asiste la razón, por la cual deberá enmendarse el error. Ello por cuanto el acto administrativo dispuso cambio de razón social del titular y fabricante, cuando lo correcto es titular e importador.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que dispone: *"CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*, se procederá a corregir el acto administrativo en comento.

Conforme con lo expuesto, la Dirección de Alimentos y Bebidas del INVIMA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR la Resolución 2019051141 del 13 de noviembre de 2019, en lo referente los antecedentes y al cambio de razón social del titular e importador, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO.- En consecuencia el Artículo Resolución 2019051141 del 13 de noviembre de 2019, en lo referente al cambio de razón social del titular e importador quedará así:



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020002108 DE 21 de Enero de 2020

Por la cual se CORRIGE una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

"ANTECEDENTES...

Que mediante radicado No. 20191217277 de fecha 2019/11/05 el Señor(a) FERNANDO HIGUERA RODRIGUEZ actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

1. Cambio de Razón Social del Titular e Importador del Registro Sanitario.

RESUELVE

"ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió la AUTORIZACION DE COMERCIALIZACION No.: RSIA03116214 , a favor de TITULAR(ES): ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C., FABRICANTE(S): ABBOTT NUTRITION con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IMPORTADOR(ES): ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.,

En el sentido de autorizar:

1. Cambio de Razón Social del **Titular e Importador** del Registro Sanitario quedando en adelante **ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS.**

Se ratifica como fabricante a: ABBOTT NUTRITION con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"

ARTICULO TERCERO- Notificar la presente Resolución al interesado advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno conforme al numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En firme, el presente acto administrativo quedará agotada la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO -. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 21 de Enero de 2020
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

22 ENE 2020

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE ESTA ENTIDAD

Firma válida CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Firmado digitalmente por
CARLOS ALBERTO
ROBLES COCUYAME
Fecha: 2020.01.21
12:30:27 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia

Proyectó: Fernando Blanco Berdugo



La salud
es de todos

Minsalud

Bogotá D.C., 22/01/2020

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha se notificó personalmente al Señor(a) GERMAN
HIGUERA R. identificado(a) con CEDULA CIUDADANIA N°
19236481 expedida en Bogotá, en calidad de
Autodirigido, con tarjeta Profesional N° 2020002108 del 21 Enero
notificarse de la Resolución N° 2020002108 del 21 Enero

Se le entregó una copia auténtica del mencionado Acto Administrativo, en 2 folios
haciéndole (s) saber que, en caso de inconformidad contra la presente providencia,
puede (n) interponer los recursos de Reposición y/o Apelación ante el Director Técnico
Correspondiente del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
Invima, de estos recursos podrán hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a
la notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo
y de lo Contencioso Administrativo.

Notificado:

Firma:

C.C.

19236481

Notificador:

Firma:

Código:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

Tel: 2948700

www.invima.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos